

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LETICIA -
AMAZONAS

Resolución 004 del 3 de septiembre de 2021

Por medio de la cual se concede una comisión de servicios

El suscrito Juez Único Administrativo del Circuito de Leticia (Amazonas), en ejercicio de sus facultades legales y en especial las concedidas en el artículo 131, numeral 8º de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO:

Que el señor Andrés Cortés Bernal, identificado con la cedula de ciudadanía 1.010.191.753, profesional universitario grado 16 adscrito a este Juzgado, el día 3 de septiembre del año en curso solicitó que le sea concedida comisión de servicios entre los días 6 a 10 de septiembre de 2021 con el fin de asistir al XLII Congreso Internacional de Derecho Procesal, para tal efecto adjuntó copia del mensaje electrónico de datos del 2 de septiembre de 2021, mediante el cual la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla le indicó que había sido admitido como becario en la referida actividad académica.

Que el numeral 1º del artículo 152 de la Ley 270 de 1996 consagra como derecho de todo funcionario o empleado de la Rama Judicial, el derecho a participar en programas de capacitación.

Que el artículo 136 de la Ley 270 de 1996 establece que el superior podrá otorgar comisión de servicios para cumplir ciertas misiones, como asistir a reuniones,

Administración de Justicia, y en este caso la misión se refiere a la participación del señor Andrés Cortés Bernal en el XLII Congreso Internacional de Derecho Procesal, actividad a la cual fue admitido como becario por parte de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.

No se observa que la comisión de servicios solicitada afecte el servicio público a cargo de este Juzgado y, como corresponde al nominador conceder los permisos y comisiones a sus subalternos, se

RESUELVE:

PRIMERO. CONCEDER al señor **ANDRÉS CORTÉS BERNAL**, identificado con la cedula de ciudadanía 1.010.191.753, profesional universitario grado 16 del Juzgado Único Administrativo de Leticia (Amazonas), **comisión de servicios** entre los días **6 a 10 de septiembre de 2021**, para que asista al XLII Congreso Internacional de Derecho Procesal.

SEGUNDO. ADVERTIR al beneficiario de la presente comisión de servicios que debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 270 de 1996.

TERCERO. COMUNÍQUESE la presente resolución al interesado, remítase copia de este acto administrativo al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, y agréguese a la hoja de vida del empleado.



JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ